



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002042

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se revoca el traslado a un docente y se da continuidad en el mismo establecimiento en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el decreto 2020070000655 del 19 de febrero de 2020, fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **1.042.707.700**, Licenciada en Matemáticas, Docente de Aula, Área de Matemáticas, vinculada en provisionalidad para la Institución Educativa Santa Gema, del municipio de Buriticá, en reemplazo del señor(a) Juan José Muñoz Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.482.804, quien paso a otro municipio. La educadora **CARRILLO MUNERA** se desempeñaba como docente de aula, básica primaria en el Centro Educativo José María Villa, Sede José María Villa del Municipio de Sopetrán.

Debido a que el señor **Juan José Muñoz Hernández**, identificado con Cédula de Ciudadanía **98.482.804**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Santa



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Gema, del municipio de Buriticá, no será trasladado en reemplazo de la señora **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, se hace necesario darle continuidad en la misma plaza, en la Institución Educativa José María Villa, del municipio de Sopetrán, motivo por el cual se revoca el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2020070000655 del 19 de febrero de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la señora **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **1.042.707.700**, Licenciada en Matemáticas, Docente de Aula, Área de Matemáticas, vinculada en provisionalidad para la Institución Educativa Santa Gema, del municipio de Buriticá, en reemplazo del señor(a) Juan José Muñoz Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.482.804, quien paso a otro municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

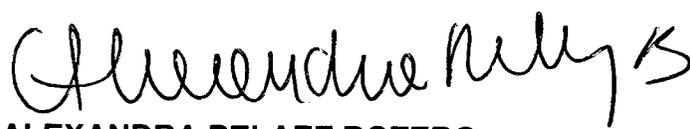
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad planta de cargos del departamento de Antioquia, el nombramiento en provisionalidad a la señora **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **1.042.707.700**, Licenciada en Matemáticas, Docente de Aula, Área de Matemáticas en el Centro Educativo José María Villa, Sede José María Villa del Municipio de Sopetrán, en razón de lo expuesto en la parte motiva.

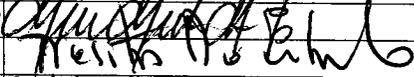
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la señora **ELIANA MARIA CARRILLO MUNERA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/08/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		26/08/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		25.08.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.